



# Asamblea General

Distr. general  
23 de junio de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Botswana

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 43<sup>er</sup> período de sesiones del 1 al 12 de mayo de 2023. El examen de Botswana se llevó a cabo en la quinta sesión, el 3 de mayo de 2023. La delegación de Botswana estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Machana Ronald Shamukuni. En su décima sesión, celebrada el 5 de mayo de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Botswana.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Botswana: Bolivia (Estado Plurinacional de), Qatar y Sudáfrica.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Botswana se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Botswana una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que Botswana se adhería al mecanismo del examen periódico universal. En 2021 se había modificado la Ley del Defensor del Pueblo para ampliar el mandato de la Defensoría del Pueblo de modo que incluyera la investigación de violaciones de los derechos humanos.
6. Entre las esferas prioritarias para el Ministerio de Justicia figuraban la prestación de servicios jurídicos de calidad, eficientes y asequibles, y la ejecución de las resoluciones judiciales en los plazos previstos. Legal Aid Botswana prestaba asistencia jurídica a personas necesitadas, incluidos menores acusados de cometer delitos. Se estaba modificando el artículo 164 del Código Penal en cumplimiento de una sentencia del Tribunal de Apelación que había declarado inconstitucional la criminalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo.
7. También se estaban modificando la Ley de Registro de Nacimientos y Defunciones, para permitir la modificación de la descripción del sexo de las personas intersexuales y de las personas cuyos caracteres sexuales habían sido alterados por tratamientos quirúrgicos o médicos, la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, para reforzar la protección de las víctimas de la trata, y la Ley de Reconocimiento y Control de Refugiados, para fortalecer la protección de los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados.

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/43/BWA/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/43/BWA/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/43/BWA/3](#).

8. Se estaban elaborando el proyecto de ley de discapacidad y el proyecto de ley de gestión comunitaria de los recursos naturales. Tras su aprobación por el Parlamento, el proyecto de ley de asociación de profesionales de los medios de comunicación estaba a la espera de recibir el visto bueno del Presidente de Botswana.
9. El derecho a la libertad de expresión, garantizado por el artículo 12 de la Constitución de Botswana, no era absoluto y podía limitarse por ley. La difamación estaba tipificada como delito en virtud del artículo 192 del Código Penal.
10. En cuanto a la violación conyugal, tras la promulgación de la Ley de Abolición de la Potestad Marital, se consideraba que, en virtud del artículo 141 del Código Penal, todas las relaciones sexuales no consentidas, incluso dentro del matrimonio, estaban tipificadas como delito.
11. El Comité Interministerial sobre Tratados, Convenciones y Protocolos actuaba como mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento en relación con las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos. Se estaba trabajando en la puesta en funcionamiento de la base de datos sobre el seguimiento de las recomendaciones.
12. En 2021, Botswana había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y revisado la Política Nacional sobre Discapacidad a fin de incluir un enfoque basado en los derechos humanos. En 2022, Botswana se había adherido al Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, al Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y Otros Miembros de la Familia y al Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.
13. En cuanto a las reservas al artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y al artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los artículos 4, párrafo 2, y 7, párrafo 2, de la Constitución de Botswana permitían suspender la protección del derecho a la vida y la protección frente a tratos inhumanos, respectivamente.
14. La mayoría de las comunicaciones recibidas por la Comisión Presidencial de Investigación sobre la Revisión de la Constitución de Botswana apoyaban el mantenimiento de la pena de muerte. En relación con los castigos corporales, la mayoría de las comunicaciones recibidas no apoyaban su abolición, y se había sugerido la imposición de castigos corporales a las reclusas condenadas.
15. A las organizaciones de la sociedad civil no solo se les había concedido espacio cívico, sino que también se las incluía en la planificación e implementación del desarrollo, entre otras cosas en relación con la gobernanza y los derechos humanos. A estos efectos, el Comité Nacional de Coordinación de los Derechos Humanos estaba copresidido por el Ministerio de Justicia y Ditshwanelo – The Botswana Centre for Human Rights, representante designado de las organizaciones de la sociedad civil. El Comité había elaborado la estrategia integral de derechos humanos y el plan de acción nacional conexo, cuya adopción estaba prevista para el ejercicio económico 2023/24. Asimismo, había elaborado un curso de aprendizaje electrónico sobre derechos humanos y Objetivos de Desarrollo Sostenible.
16. En referencia a una recomendación del examen anterior sobre la cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, se señaló que, a raíz de los resultados de una investigación recibidos en julio de 2021, Botswana tenía la voluntad firme de cooperar con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria se le había facilitado el pleno acceso a todos los lugares de privación de libertad durante su visita en 2022.
17. Los idiomas oficiales de Botswana eran el setswana y el inglés, en los que se impartía enseñanza en las instituciones educativas. En enero de 2023 se había puesto en marcha la Política Lingüística de 2022. La Política había introducido el uso de 13 idiomas locales y de la lengua de señas como medio de instrucción en la primera infancia.

18. En cuanto a la cobertura sanitaria universal, el 85 % de la población tenía un establecimiento de salud dentro de un radio de 15 km. A las comunidades de zonas remotas se les prestaban servicios de salud a través de 1.500 dispensarios móviles. Botswana había sido eficaz en la reducción de la transmisión maternoinfantil del VIH/sida y había sido el primer país africano en obtener de la Organización Mundial de la Salud la certificación de nivel plata en el marco de su programa Camino hacia la Eliminación del VIH.

19. De conformidad con el principio de no dejar a nadie atrás, se estaban ejecutando diversos programas de desarrollo social dirigidos a los grupos vulnerables. Un marco nacional de protección social orientaba todas las actuaciones dirigidas a mejorar la protección social. La Política de Indigencia preveía que las personas afectadas recibieran prestaciones sociales.

20. Se había establecido el Marco de Acción Afirmativa para las Comunidades de las Zonas Remotas con el fin de proporcionar orientación estratégica y acelerar el desarrollo de las comunidades rurales. El Gobierno había seguido prestando servicios sociales a los residentes de los asentamientos de la Reserva de Caza del Kalahari Central.

21. Dado que el agua, la tierra y otros recursos naturales eran motores de la participación de los ciudadanos en el crecimiento económico, el Gobierno había comenzado a aplicar estrategias de asignación de tierras.

22. La Estrategia del Sector Creativo mejoraba las oportunidades para el florecimiento de diversas culturas, la preservación cultural y la participación de toda la población de Botswana. En 2020 se había promulgado la Ley del Consejo Nacional de las Artes de Botswana.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 105 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. La Argentina observó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en 2021.

25. Armenia señaló que, en el examen anterior, Botswana había apoyado su recomendación de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

26. Australia subrayó la importancia de la libertad de expresión y del mantenimiento de una democracia constitucional sólida, especialmente en el período previo a las próximas elecciones generales.

27. Azerbaiyán destacó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las medidas legislativas adoptadas para aplicarla.

28. Bahrein mencionó la labor realizada para elevar el nivel de democracia, buena gobernanza, estado de derecho y respeto de los derechos humanos.

29. Bangladesh valoró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y otras medidas.

30. Bélgica celebró la labor realizada en materia de protección de los derechos humanos, pero afirmó que subsistían diversos problemas.

31. Benin elogió a Botswana por los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior, entre ellos la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

32. El Estado Plurinacional de Bolivia agradeció a Botswana su colaboración constructiva con el mecanismo del examen periódico universal.

33. El Brasil puso de relieve el diálogo regular que Botswana mantenía con las organizaciones de la sociedad civil, y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

34. Burkina Faso alentó a Botswana a que intensificara su labor encaminada a reducir la tasa de mortalidad materna y de lactantes.
35. Burundi señaló los progresos realizados en los sectores de la educación y la atención de la salud, entre otros.
36. El Camerún observó una mejora en la promoción y protección de los derechos humanos.
37. El Canadá celebró las medidas positivas adoptadas por Botswana, en particular la ratificación de la decisión judicial que, para proteger los derechos humanos, despenalizaba las relaciones homosexuales.
38. El Chad destacó la labor institucional y legislativa realizada por Botswana para aplicar las recomendaciones del examen anterior.
39. Chile mencionó la creación de foros consultivos para la infancia y la despenalización de las relaciones homosexuales.
40. China valoró la labor realizada para proteger los derechos humanos, como la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y para erradicar la pobreza, entre otras cosas.
41. Colombia deseó éxito a Botswana en su examen.
42. Costa Rica puso de relieve la labor realizada para combatir la trata de personas, incluido el desarrollo de la capacidad del sector judicial.
43. Côte d'Ivoire observó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la elaboración de un proyecto de estrategia integral de derechos humanos.
44. Croacia instó a Botswana a que enfrentara la elevada incidencia de la violencia contra las mujeres y los niños, y observó que la pena de muerte era legal.
45. Cuba expresó reconocimiento por los logros alcanzados en la aplicación de las recomendaciones de los exámenes anteriores.
46. Chipre señaló la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la aprobación de la Ley de Registro de Delincuentes Sexuales y la despenalización de las relaciones homosexuales.
47. Chequia celebró la labor realizada para aplicar las recomendaciones del examen anterior, en particular la despenalización de las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo.
48. Djibouti felicitó a Botswana por su enfoque del desarrollo y la gobernanza basado en los derechos humanos.
49. La República Dominicana valoró las medidas adoptadas para proteger los derechos humanos, entre ellas la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo.
50. Egipto expresó reconocimiento por las gestiones realizadas para mejorar los derechos humanos, como la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la ejecución del Programa de Erradicación de la Pobreza.
51. Estonia puso de relieve la labor realizada para mejorar el marco de protección de los derechos humanos, la ejecución del Programa de Erradicación de la Pobreza y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
52. Etiopía celebró las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos de todos los ciudadanos, entre ellos las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad.
53. Fiji observó la adhesión de Botswana al mecanismo del examen periódico universal y el proceso a través del cual promovía una participación provechosa con las organizaciones de la sociedad civil.

54. Finlandia elogió a Botswana por la mejora de los derechos de las personas LGBTQI, lo que incluía la despenalización de las relaciones homosexuales consentidas.
55. Francia señaló las iniciativas adoptadas para proteger los derechos humanos, como la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la creación del Comité Nacional de Coordinación de los Derechos Humanos.
56. Gambia elogió a Botswana por la labor realizada para proteger los derechos humanos, incluidos los de las mujeres y los niños.
57. Georgia destacó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las medidas para reducir las tasas de VIH, en particular entre los jóvenes, y la creación de la Comisión Nacional de Género.
58. Alemania expresó preocupación por la pena capital, la violencia de género y la discriminación contra las minorías étnicas, los refugiados y los migrantes.
59. Ghana mencionó los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior, como la elaboración de la estrategia integral de derechos humanos y el plan de acción nacional conexo.
60. Grecia valoró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y expresó reconocimiento por la ampliación del mandato de la Defensoría del Pueblo.
61. Honduras puso de relieve la aplicación de las recomendaciones del examen anterior, como la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la ejecución de políticas sociales y económicas.
62. Islandia formuló recomendaciones.
63. La India observó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la creación de la Comisión Nacional de Género y la puesta en marcha de un plan para reducir los obstáculos al acceso a servicios en materia de VIH y tuberculosis.
64. Indonesia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para proteger los derechos humanos, como frenar la violencia de género y la prevalencia del VIH.
65. La República Islámica del Irán señaló la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las medidas adoptadas para proteger los derechos de estas personas.
66. El Iraq celebró la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, la labor de lucha contra la pobreza y el desarrollo de las infraestructuras rurales.
67. Irlanda expresó preocupación por los elevados niveles de violencia contra las mujeres y los niños, y lamentó que se siguiera aplicando la pena de muerte.
68. Israel se mostró preocupado por la persistencia de leyes y prácticas consuetudinarias que discriminaban a la mujer, y por la prevalencia de la violencia doméstica.
69. Italia celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la despenalización de las relaciones homosexuales consentidas.
70. Kenya destacó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el programa de alimentación escolar en las escuelas primarias y secundarias, incluidas las situadas en zonas remotas.
71. Kuwait mencionó la labor realizada para promover los derechos económicos y sociales de los grupos vulnerables, reducir la pobreza y el desempleo y proporcionar asistencia sanitaria.
72. El Líbano acogió con satisfacción la labor que estaba realizando Botswana para proteger y promover los derechos humanos.
73. La delegación de Botswana señaló que, en relación con la violencia contra las mujeres y los niños, existía un sistema de denuncia de la violencia de género bien establecido y adaptado a las necesidades de los niños. Las comisarías de policía contaban con dependencias adaptadas a las necesidades de los niños, se habían elaborado procedimientos operativos

estándar para los niños víctimas, y los trabajadores de primera línea recibían la formación necesaria. La Primera Dama de Botswana había dirigido un proyecto centrado en la sensibilización sobre la violencia de género.

74. Botswana estaba determinada a seguir implementando medidas en materia de orden público que, al mismo tiempo, defendieran el estado de derecho y protegieran los derechos de los grupos vulnerables y especiales. De conformidad con la Ley de las Fuerzas de Defensa de Botswana, la Dirección de Inteligencia y Seguridad había establecido juntas para ocuparse de los asuntos disciplinarios relacionados con el abuso de poder por parte del personal de seguridad. Con arreglo a la Ley de Denunciantes de Irregularidades de 2016, en muchas instituciones públicas era posible presentar información y denunciar irregularidades de forma anónima.

75. Las organizaciones de la sociedad civil formaban parte del comité asesor técnico interministerial sobre violencia de género y de los comités de género distritales. No se contaba con centros de acogida públicos para supervivientes de la violencia de género, pero había dos centros de este tipo gestionados por organizaciones no gubernamentales.

76. Botswana tenía previsto finalizar en junio de 2023 un plan de acción para luchar contra el trabajo infantil, con la asistencia de la Organización Internacional del Trabajo. Se llevarían a cabo investigaciones y estudios de referencia para determinar la magnitud del trabajo infantil en el país.

77. Se había desarrollado un sistema de registro de nacimientos en tiempo real, mediante el cual se registraban inmediatamente todos los nacimientos en hospitales y se expedían partidas de nacimiento. También había servicios móviles de registro para los habitantes de zonas remotas.

78. Lesotho elogió los avances positivos logrados desde el último examen, especialmente en el fortalecimiento de los programas para enfrentar los problemas económicos y sociales.

79. Libia valoró las iniciativas adoptadas para mejorar los derechos económicos y sociales, entre otras formas erradicando la discriminación contra las mujeres y protegiendo los derechos de los niños y los jóvenes.

80. Luxemburgo acogió con satisfacción la labor realizada para aplicar las recomendaciones del examen anterior.

81. Malawi puso de relieve los progresos realizados en la protección de los derechos humanos, en particular el establecimiento de la Defensoría del Pueblo como institución nacional de derechos humanos.

82. Malasia observó la puesta en marcha de reformas y políticas destinadas a promover industrias y comercio sostenibles, mejorar la protección social, ofrecer oportunidades económicas a las poblaciones vulnerables y empoderar a los jóvenes.

83. Maldivas acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional de Género y del comité interministerial de alto nivel para supervisar la respuesta nacional a la violencia de género.

84. Mauritania celebró la labor positiva realizada para proteger los derechos humanos, y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

85. Mauricio elogió las actividades realizadas para promover los derechos humanos, tanto a escala nacional como internacional, y expresó reconocimiento por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

86. México señaló la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la despenalización de las relaciones homosexuales consentidas.

87. Montenegro destacó las medidas adoptadas para fortalecer el marco jurídico, y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Alentó a Botswana a que ratificara los instrumentos fundamentales de derechos humanos.

88. Marruecos celebró la ejecución del Programa de Erradicación de la Pobreza, en particular a través de iniciativas sobre independencia económica y empoderamiento.

89. Mozambique mencionó los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior.
90. Namibia aplaudió a Botswana por poner en marcha programas dirigidos a erradicar la pobreza, así como por la labor en curso para avanzar en el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.
91. Nepal valoró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las actividades realizadas para aliviar la pobreza y combatir la violencia de género.
92. El Reino de los Países Bajos elogió a Botswana por las medidas concretas adoptadas para garantizar un entorno más seguro para las mujeres y las niñas.
93. Nueva Zelanda puso de relieve la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las medidas adoptadas para despenalizar las relaciones homosexuales consentidas.
94. El Níger alentó a Botswana a que concluyera las iniciativas en curso para aplicar las recomendaciones del examen anterior que no se habían aplicado plenamente.
95. El Pakistán expresó reconocimiento por la cooperación de Botswana con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y por las medidas adoptadas para impulsar la agenda de derechos humanos.
96. Panamá formuló recomendaciones.
97. El Paraguay expresó reconocimiento por la labor realizada para fortalecer las instituciones de derechos humanos, pero señaló que le preocupaba que Botswana no hubiera ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos.
98. Filipinas acogió con satisfacción las medidas encaminadas a fortalecer los mecanismos nacionales para luchar contra la violencia de género, pero señaló que la violencia contra las mujeres y las niñas seguía siendo un problema de enormes proporciones.
99. Portugal observó la adopción de una política nacional de empleo y el establecimiento de la Defensoría del Pueblo como institución nacional de derechos humanos.
100. La Federación de Rusia señaló la labor realizada para integrar en la legislación nacional las disposiciones de las convenciones ratificadas, de modo que pudieran ser aplicadas por los tribunales.
101. Qatar elogió a Botswana por su decisión firme de cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, reflejada en la ratificación de la mayoría de las convenciones de derechos humanos.
102. La Arabia Saudita destacó la adopción del Programa de Erradicación de la Pobreza y la campaña puesta en marcha por el Consejo Nacional de la Infancia para proteger a los niños de los abusos.
103. El Senegal mencionó las políticas y programas en favor del derecho a la alimentación, el empoderamiento de los jóvenes y el empoderamiento de la mujer en el sector económico.
104. Sierra Leona lamentó que Botswana solo hubiera tomado nota de la mayoría de las recomendaciones del examen anterior, e invitó al país a reconsiderar su postura sobre dichas recomendaciones.
105. Serbia valoró, entre otras cosas, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el desarrollo del Programa de Erradicación de la Pobreza, que ofrecía oportunidades económicas a las poblaciones más vulnerables.
106. Singapur puso de relieve la labor realizada para mejorar el acceso a la atención de la salud, incluido el Plan Nacional de Control del Cáncer, que había reducido las tasas de mortalidad de las mujeres por cáncer de cuello uterino.

107. Eslovenia observó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y celebró la incorporación de la educación en derechos humanos en los planes de estudios escolares. Seguía preocupada por los elevados niveles de violencia de género.
108. Somalia señaló la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las medidas legislativas adoptadas para armonizar la legislación nacional con dicha Convención.
109. Sudáfrica acogió con satisfacción las iniciativas emprendidas, como la creación de la Comisión Nacional de Género y el desarrollo de la estrategia integral de derechos humanos y el plan de acción nacional conexo.
110. Sudán del Sur elogió a Botswana por su decisión firme de ratificar las convenciones internacionales de derechos humanos.
111. España celebró la despenalización de las relaciones homosexuales consentidas.
112. Sri Lanka destacó el proyecto de estrategia integral de derechos humanos, el plan de acción nacional y el Programa de Erradicación de la Pobreza en curso.
113. El Estado de Palestina elogió a Botswana por su adhesión a la promoción y protección de los derechos humanos.
114. El Sudán mencionó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la labor realizada para empoderar a la mujer.
115. Suiza formuló recomendaciones.
116. La República Árabe Siria celebró las medidas adoptadas en materia de reducción de la pobreza y protección de la infancia, pero puso de relieve el alarmante aumento del número de niños que necesitaban intervenciones de emergencia.
117. Tailandia valoró la ampliación del mandato de la Defensoría del Pueblo.
118. Timor-Leste acogió con satisfacción el fortalecimiento del mandato de la Defensoría del Pueblo y la elaboración de un proyecto de estrategia integral de derechos humanos y un plan de acción nacional conexo.
119. El Togo puso de relieve la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la labor realizada para promover los derechos humanos, incluido el derecho a la salud.
120. Túnez observó los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior, incluidas las dos recomendaciones que había formulado.
121. Türkiye señaló la creación de la Comisión Presidencial de Investigación sobre la Revisión de la Constitución de Botswana, el Programa para los Autores de Actos de Violencia de Género y la Subdivisión de Género y Protección de la Infancia en el Cuerpo de Policía.
122. Uganda celebró la aplicación de las recomendaciones del examen anterior, como la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
123. Ucrania destacó la decisión firme de mejorar los marcos jurídicos e institucionales de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos.
124. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mencionó las actividades realizadas para combatir la violencia sexual y de género y mejorar la protección de la infancia. Expresó preocupación por el uso de la pena de muerte.
125. La delegación de Botswana recordó que la mayoría de las comunicaciones recibidas por la Comisión Presidencial de Investigación sobre la Revisión de la Constitución de Botswana apoyaban el mantenimiento de la pena de muerte y los castigos corporales. No obstante, Botswana seguiría impartiendo educación en derechos humanos a su población en relación con estas cuestiones.

126. La República Unida de Tanzania valoró la labor realizada para poner en marcha programas de empoderamiento de los jóvenes y de empoderamiento económico de las personas con discapacidad.

127. Los Estados Unidos de América elogiaron a Botswana por despenalizar las relaciones homosexuales, y expresaron preocupación por el impacto de la minería, el turismo y la agricultura en las comunidades basarwas o sans.

128. El Uruguay puso de relieve la ampliación del mandato de la Defensoría del Pueblo para incluir la promoción y protección de los derechos humanos.

129. La República Bolivariana de Venezuela señaló que la comunidad internacional debería ayudar a Botswana a ejecutar sus programas de protección social y erradicación de la pobreza. Observó la falta de una legislación amplia de lucha contra la discriminación.

130. Viet Nam destacó las actividades encaminadas a reducir la pobreza y luchar contra el VIH/sida, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la elaboración del proyecto de ley de discapacidad.

131. Zambia señaló que Botswana había aplicado más de la mitad de las recomendaciones del examen anterior que habían contado con el apoyo del país.

132. Zimbabwe mencionó los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior.

133. Argelia valoró las políticas adoptadas para erradicar la pobreza, luchar contra el VIH/sida y proteger a las personas marginadas, así como la incorporación de la educación en derechos humanos en los planes de estudios escolares.

134. Angola puso de relieve la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la introducción de la Agenda de Reajuste y la exención aplicada al Programa de Desarrollo de las Zonas Rurales.

135. La delegación de Botswana señaló que no había apropiación de tierras tribales. Los residentes de los asentamientos de la Reserva de Caza del Kalahari Central seguían recibiendo los servicios sociales que les prestaba el Gobierno.

136. En relación con la lucha contra la violencia de género contra los niños, en 2021 se había promulgado la Ley de Registro de Delincuentes Sexuales, que permitía inscribir en un registro a las personas condenadas por delitos sexuales. Se había modificado el Código Penal para aumentar de 16 a 18 años la edad por debajo de la cual se consideraba menor a una persona.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

137. **Botswana examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

137.1 **Considerar la posibilidad de ratificar los tratados internacionales de derechos humanos pendientes, en consonancia con las prioridades nacionales del país (Malawi);**

137.2 **Ratificar los instrumentos internacionales que, en sus exámenes anteriores, Botswana se había comprometido a ratificar (Túnez);**

137.3 **Proseguir la labor encaminada a ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos (Estado Plurinacional de Bolivia);**

137.4 **Avanzar en los procesos de ratificación de los tratados fundamentales de derechos humanos que aún no han sido ratificados, como se recomendó anteriormente (Paraguay);**

137.5 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Croacia);**

- 137.6 **Ratificar los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular el Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte (Togo);**
- 137.7 **Adoptar las medidas necesarias para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar las medidas necesarias para abolir la pena de muerte en la legislación (Argentina);**
- 137.8 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Benin);**
- 137.9 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Croacia);**
- 137.10 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chipre);**
- 137.11 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**
- 137.12 **Adoptar medidas inmediatas para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Bangladesh);**
- 137.13 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo (Chad);**
- 137.14 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chile);**
- 137.15 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Colombia);**
- 137.16 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo (Côte d’Ivoire);**
- 137.17 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chipre);**
- 137.18 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (India);**
- 137.19 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Kenya);**
- 137.20 **Realizar gestiones para adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Lesotho);**
- 137.21 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Mauritania);**
- 137.22 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Mauricio);**
- 137.23 **Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**
- 137.24 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Qatar) (Somalia) (Sudáfrica);**

- 137.25 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ucrania);**
- 137.26 **Ratificar e incorporar a la legislación nacional el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Angola);**
- 137.27 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);**
- 137.28 **Firmar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República Dominicana);**
- 137.29 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Gambia);**
- 137.30 **Ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Côte d'Ivoire);**
- 137.31 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Níger);**
- 137.32 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**
- 137.33 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Líbano);**
- 137.34 **Realizar las consultas necesarias para ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (México);**
- 137.35 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sierra Leona);**
- 137.36 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Senegal);**
- 137.37 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Benin);**
- 137.38 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Egipto) (Gambia);**
- 137.39 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Honduras);**
- 137.40 **Fortalecer las medidas de protección de los migrantes con miras, en particular, a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Marruecos);**
- 137.41 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Somalia) (Togo);**

137.42 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y armonizar la política nacional de migración con los principios propugnados en dicha Convención (Sri Lanka);

137.43 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chipre);

137.44 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer el mecanismo nacional de prevención, como se recomendó anteriormente (Chequia);

137.45 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Gambia);

137.46 Considerar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos jurídicos internacionales pendientes, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);

137.47 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Italia);

137.48 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);

137.49 Retirar la reserva al artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Suiza);

137.50 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y retirar la reserva a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Chad);

137.51 Considerar la posibilidad de retirar las reservas a los artículos 7 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Líbano);

137.52 Reforzar la cooperación con los órganos y asociados de las Naciones Unidas para un mejor cumplimiento de las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos (Kuwait);

137.53 Seguir colaborando con los órganos de tratados y los asociados para el desarrollo con miras a obtener apoyo técnico en cuestiones de ratificación de instrumentos internacionales (Azerbaián);

137.54 Proseguir la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos aceptando los procedimientos de comunicaciones individuales previstos en las convenciones ratificadas (Francia);

137.55 Seguir ocupándose de la cuestión del apoyo técnico en el ámbito de la ratificación (Georgia);

137.56 Realizar gestiones con miras a cumplir las obligaciones contraídas con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Mozambique);

137.57 Considerar la posibilidad de aplicar y/o hacer operativo el Compromiso Ministerial 2030 de África Oriental y Meridional, centrándose en la lucha contra la violencia sexual y de género, y seguir avanzando en la igualdad de género y la salud y educación de los adolescentes y otras personas vulnerables (Sierra Leona);

- 137.58 Fortalecer la aplicación de los marcos jurídicos e institucionales para responder a la violencia de género, la discriminación y las desigualdades (Indonesia);
- 137.59 Intensificar las gestiones encaminadas a modificar el artículo 15 de la Constitución a fin de armonizar la definición de discriminación con los compromisos internacionales contraídos en materia de derechos humanos (Uruguay);
- 137.60 Promulgar una ley integral de libertad de información en consonancia con las obligaciones jurídicas de Botswana en los planos constitucional e internacional (Bélgica);
- 137.61 Armonizar la legislación con los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Chad);
- 137.62 Adoptar una legislación integral para prohibir la discriminación (Chile);
- 137.63 Derogar el artículo 167 del Código Penal (Islandia);
- 137.64 Concluir el proceso de promulgación del proyecto de modificación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 2023 (Malawi);
- 137.65 Adoptar las medidas necesarias para ultimar la ampliación del mandato de la Defensoría del Pueblo de modo que incluya los derechos humanos, y ponerlo en funcionamiento (Côte d'Ivoire);
- 137.66 Crear una institución de derechos humanos independiente de los ministerios gubernamentales existentes, que dependa directamente del Presidente y proteja mejor los derechos humanos (Alemania);
- 137.67 Considerar la posibilidad de agilizar la puesta en funcionamiento de la Defensoría del Pueblo como institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (India);
- 137.68 Agilizar la puesta en funcionamiento de la Defensoría del Pueblo con el mandato de derechos humanos, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Indonesia);
- 137.69 Finalizar la puesta en funcionamiento de la Defensoría del Pueblo (Ley de Modificación de 2021) en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Kenya);
- 137.70 Adoptar medidas para establecer una institución independiente de derechos humanos en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (México);
- 137.71 Intensificar las gestiones encaminadas a establecer la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Nepal);
- 137.72 Velar por que la Defensoría del Pueblo disponga de recursos suficientes para desempeñar su mandato de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Filipinas);
- 137.73 Acelerar el proceso de acreditación de la Defensoría del Pueblo por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Tailandia);

137.74 Garantizar la pronta puesta en funcionamiento del mandato de la Defensoría del Pueblo como institución nacional de derechos humanos (Timor-Leste);

137.75 Dar prioridad al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (República Bolivariana de Venezuela);

137.76 Adoptar nuevas medidas para la adopción y aplicación de la estrategia integral de derechos humanos (Azerbaiyán);

137.77 Seguir intensificando la labor de fortalecimiento de los derechos humanos, en particular en el marco de la igualdad de género, y de protección de los derechos del niño (Bahrein);

137.78 Fortalecer la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales (Camerún);

137.79 Seguir protegiendo eficazmente el derecho de las personas a la vida y a la salud y el disfrute en condiciones de igualdad del derecho a la educación por parte de los niños (China);

137.80 Seguir fortaleciendo el marco institucional favorable al respeto de los derechos humanos (Etiopía);

137.81 Aplicar eficazmente la Política Nacional de Género y Desarrollo mediante una estrategia integral que garantice la igualdad de acceso de hombres y mujeres a las oportunidades socioeconómicas, culturales y políticas (Malasia);

137.82 Fortalecer la protección jurídica de las personas pertenecientes a los grupos más vulnerables, y garantizar la prevención y la investigación de todas las formas de violencia, incluida la violencia doméstica y sexual (Reino de los Países Bajos);

137.83 Crear un mecanismo nacional de rendición de cuentas basado en las metas renovadas del Compromiso Ministerial 2030 de África Oriental y Meridional, con el fin de combatir la violencia sexual y de género y promover la igualdad de género, la salud y la educación (Panamá);

137.84 Proseguir las gestiones encaminadas a consolidar un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento en relación con las recomendaciones sobre derechos humanos (Paraguay);

137.85 Velar por que se protejan, en la legislación y en la práctica, los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y las minorías étnicas (Federación de Rusia);

137.86 Finalizar la validación y adopción de la estrategia integral de derechos humanos y el plan de acción nacional para su aplicación efectiva en el período 2023-2024 (República Unida de Tanzania);

137.87 Adoptar medidas concretas para fortalecer la capacidad del Comité Interministerial sobre Tratados, Convenciones y Protocolos a fin de que se dé un seguimiento adecuado a las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos (Uruguay);

137.88 Acelerar el desarrollo de una estrategia para guiar el trabajo de la Comisión Nacional de Género (Zimbabwe);

137.89 Acelerar las gestiones encaminadas a la adopción y aplicación de la estrategia y el plan de acción nacionales en materia de derechos humanos (Zimbabwe);

- 137.90 **Adoptar medidas adicionales para reforzar el mandato, las asignaciones presupuestarias y las capacidades técnicas de los comités de género a nivel de distrito (Angola);**
- 137.91 **Elaborar una política y un plan de acción nacionales para apoyar a los niños en situación de calle (Montenegro);**
- 137.92 **Considerar la posibilidad de elaborar una política y un plan de acción nacionales para apoyar a los niños en situación de calle y fortalecer las medidas para garantizar que estos niños tengan oportunidades educativas (Estado de Palestina);**
- 137.93 **Proseguir las gestiones encaminadas a fortalecer el marco regulatorio nacional con miras a prohibir todas las formas de discriminación (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 137.94 **Adoptar marcos nacionales sólidos en materia de leyes, políticas y estrategias para proteger y promover los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo, garantizando el acceso a los derechos humanos básicos (Somalia);**
- 137.95 **Incorporar plenamente en la legislación nacional los principios de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Uruguay);**
- 137.96 **Poner fin a la discriminación, especialmente contra las mujeres, adoptando un marco legislativo integral que proteja sus derechos (República Bolivariana de Venezuela);**
- 137.97 **Desarrollar y aplicar estrategias y políticas para combatir las actitudes y estereotipos patriarcales y la discriminación contra la mujer (Estonia);**
- 137.98 **Proseguir las actividades encaminadas a promover la política de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, adoptando medidas eficaces para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública de conformidad con la Política Nacional de Género y Desarrollo (Djibouti);**
- 137.99 **Proseguir las actividades encaminadas a eliminar la discriminación contra las mujeres, y empoderarlas económica y políticamente (Egipto);**
- 137.100 **Intensificar la labor de lucha contra la discriminación de la mujer mediante la aplicación de políticas y estrategias nacionales destinadas a eliminar los estereotipos negativos contra la mujer (Marruecos);**
- 137.101 **Tipificar como delito la violación conyugal y seguir avanzando en la lucha contra los estereotipos de género y las prácticas tradicionales discriminatorias mediante la sensibilización, la formación y la dotación de recursos a la policía y la justicia (España);**
- 137.102 **Desarrollar y promover programas de sensibilización dirigidos a la comunidad para erradicar los estereotipos de género, los mitos perjudiciales y las prácticas tradicionales en relación con la violencia sexual (Zimbabue);**
- 137.103 **Abolir la pena de muerte (Australia);**
- 137.104 **Introducir una moratoria oficial de las ejecuciones, y proseguir el debate público nacional fundamentado para promover la abolición total de la pena de muerte (Bélgica);**
- 137.105 **Suprimir la pena de muerte y, en espera de su completa abolición, considerar la posibilidad de establecer una moratoria sobre su aplicación (Canadá);**
- 137.106 **Considerar la posibilidad de establecer una moratoria sobre la pena de muerte, con miras a su abolición (Chile);**
- 137.107 **Abolir la pena de muerte y establecer una moratoria sobre las actuales condenas a muerte (Costa Rica);**

- 137.108 **Abolir la pena de muerte, tanto en la ley como en la práctica (Croacia);**
- 137.109 **Considerar la posibilidad de establecer una moratoria sobre el uso de la pena de muerte (Chipre);**
- 137.110 **Mantener la moratoria de las ejecuciones, abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chequia);**
- 137.111 **Establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir por completo la pena de muerte (Estonia);**
- 137.112 **Establecer una moratoria de la ejecución de la pena de muerte (Alemania);**
- 137.113 **Abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 137.114 **Abolir la pena de muerte en la legislación y en la práctica, por ejemplo declarando una moratoria oficial, ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y conmutar las condenas a muerte ya impuestas (Irlanda);**
- 137.115 **Adoptar una moratoria *de facto* sobre las ejecuciones de la pena capital, con miras a su abolición total, y considerar al menos la posibilidad de abstenerse en la resolución de la Asamblea General sobre una moratoria del uso de la pena de muerte (Italia);**
- 137.116 **Abolir la pena de muerte, considerar la posibilidad de establecer un marco regulatorio de la tortura acorde con las normas internacionales pertinentes e investigar todas las denuncias de tortura y malos tratos (Luxemburgo);**
- 137.117 **Avanzar hacia la abolición de la pena de muerte o introducir una moratoria sobre su aplicación (México);**
- 137.118 **Considerar la posibilidad de conmutar todas las condenas a muerte y adoptar medidas encaminadas a la abolición de la pena de muerte (Montenegro);**
- 137.119 **Continuar las gestiones encaminadas a abolir la pena de muerte (Nueva Zelanda);**
- 137.120 **Adoptar las medidas legislativas necesarias para la abolición total y definitiva de la pena de muerte, tanto en el marco normativo como en la práctica (Paraguay);**
- 137.121 **Establecer una moratoria sobre la pena de muerte como primer paso hacia su completa abolición (Portugal);**
- 137.122 **Abolir la pena de muerte para todos los delitos y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Eslovenia);**
- 137.123 **Abolir la pena de muerte para todos los delitos y establecer una moratoria oficial de las ejecuciones (España);**
- 137.124 **Adoptar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte para todos los delitos, en particular firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte y, entretanto, establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte (Suiza);**
- 137.125 **Considerar la posibilidad de introducir una moratoria sobre la pena de muerte con miras a abolirla (Timor-Leste);**
- 137.126 **Considerar la posibilidad de establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte como primer paso hacia su abolición total, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Ucrania);**

137.127 **Imponer una moratoria inmediata sobre la pena de muerte mientras se trabaja en nuevas reformas de su sistema judicial y se recaba la opinión pública sobre su relevancia y eficacia como elemento de disuasión (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

137.128 **Permitir investigaciones independientes y transparentes de los casos de detenciones extrajudiciales, reclusiones ilegales y ejecuciones arbitrarias (Israel);**

137.129 **Impartir formación periódica a los agentes del orden y a otras partes interesadas en el ámbito de los derechos humanos, en particular sobre la documentación e investigación de casos relacionados con la tortura y los malos tratos (Ghana);**

137.130 **Intensificar las actividades encaminadas a combatir la tortura y las desapariciones forzadas incorporando los instrumentos internacionales a la legislación nacional (Honduras);**

137.131 **Proseguir la formación continua de los funcionarios de prisiones en materia de derechos humanos (Burundi);**

137.132 **Impartir formación continua sobre derechos humanos a los funcionarios judiciales, jurídicos y encargados de hacer cumplir la ley (Maldivas);**

137.133 **Intensificar la labor encaminada a modernizar el sector judicial y proporcionar la capacidad material y humana para ello, a fin de mejorar su eficiencia y garantizar el acceso a la justicia en todo el país (Túnez);**

137.134 **Fortalecer el marco jurídico e institucional para garantizar el acceso a la justicia a todas las personas, especialmente los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Armenia);**

137.135 **Hacer cumplir las leyes que tipifican como delito la violencia de género, incluido el maltrato en el hogar, formar a la policía en el tratamiento adecuado de los casos de agresión sexual, y garantizar la existencia de marcos jurídicos que respalden el enjuiciamiento y reclusión efectivos de las personas condenadas (Estados Unidos de América);**

137.136 **Fortalecer las medidas para garantizar que no se vuelva a victimizar a los niños en las investigaciones judiciales y que las actuaciones penales sean seguras y tengan en cuenta las necesidades de los niños, prestando especial atención a su protección y a su derecho a la intimidad (Colombia);**

137.137 **Intensificar las actividades para impartir formación especializada a los agentes del orden, fiscales y otros profesionales que trabajan para proteger y apoyar a las víctimas y supervivientes de la violencia de género (Filipinas);**

137.138 **Adoptar medidas eficaces para hacer frente a las amenazas a la democracia fortaleciendo la libertad de los medios de comunicación, la libertad de expresión y la transparencia y rendición de cuentas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

137.139 **Garantizar la libertad y la pluralidad de los medios de comunicación (Chequia);**

137.140 **Revisar la legislación nacional que pueda restringir el derecho a la libertad de expresión (Ghana);**

137.141 **Derogar las disposiciones legales que pueden restringir el acceso a la información y la libertad de reunión y de asociación (Honduras);**

137.142 **Intensificar las actividades encaminadas a garantizar la libertad de expresión, así como la independencia y la libertad de los medios de comunicación. Garantizar un entorno seguro y propicio para los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Italia);**

- 137.143 Proseguir las actividades para promover los derechos de todos a la libertad de opinión y de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Kenya);
- 137.144 Eliminar de la legislación todas las disposiciones que menoscaben la libertad de prensa y la independencia de los medios de comunicación (Nueva Zelanda);
- 137.145 Mantener y promover el pleno disfrute de los derechos de expresión y libertad de reunión (Sierra Leona);
- 137.146 Garantizar la libertad de los medios de comunicación y los derechos a la libertad de expresión e información, y adoptar medidas activas para proteger a los profesionales de los medios de comunicación de agresiones, acoso e intimidación, especialmente en el período previo a las próximas elecciones (Suiza);
- 137.147 Garantizar la protección de políticos, periodistas y disidentes, investigar las intimidaciones y amenazas contra ellos y eliminar de la legislación todas las disposiciones que menoscaben la libertad de prensa y la independencia de los medios de comunicación (Alemania);
- 137.148 Reforzar las actividades para garantizar a los adolescentes el disfrute de los derechos en materia de salud sexual y reproductiva, en particular el acceso a los anticonceptivos (Lesotho);
- 137.149 Contribuir a la seguridad de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos y los periodistas, absteniéndose de formular acusaciones penales para obstruir la libertad de expresión e información (Reino de los Países Bajos);
- 137.150 Garantizar plenamente la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica y asociación (España);
- 137.151 Garantizar los derechos a la libertad de opinión y de expresión, a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación (Timor-Leste);
- 137.152 Garantizar la participación igualitaria de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, incluidas las mujeres indígenas (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 137.153 Alentar la adopción de medidas para garantizar una representación adecuada de las mujeres en la esfera política, y combatir la violencia de género (Alemania);
- 137.154 Continuar las gestiones encaminadas a aumentar la representación de las mujeres en cargos superiores en el servicio público (Malawi);
- 137.155 Crear una base legislativa y unos sistemas de apoyo que alienten a candidatas a presentarse a las elecciones y propicien una mayor participación política de la mujer (Nueva Zelanda);
- 137.156 Introducir medidas especiales para aumentar el número de mujeres en puestos decisorios (Sudáfrica);
- 137.157 Adoptar cuotas para avanzar en la participación política de la mujer, y aumentar el empoderamiento económico de las mujeres para facilitar su participación en la política (Zambia);
- 137.158 Seguir promoviendo la participación y el papel de la mujer en las políticas y programas nacionales (Argelia);
- 137.159 Fortalecer el marco jurídico y las políticas conexas para garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres en el matrimonio (Uganda);
- 137.160 Intensificar la labor de lucha contra la trata de personas, en particular de mujeres y de niños (Colombia);

- 137.161 Proseguir e intensificar las actividades de lucha contra la trata de personas, especialmente niñas y mujeres, con fines de explotación económica y sexual, castigando severamente a los autores y haciendo mayor hincapié en la prevención y en la protección y rehabilitación de las víctimas (Djibouti);
- 137.162 Adoptar nuevas medidas para luchar contra la trata de personas, incluida la de niños, mediante la imposición del cumplimiento de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y su plena aplicación (Estonia);
- 137.163 Intensificar las actividades encaminadas a combatir la trata de personas, entre otras formas mediante la imposición del cumplimiento de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y su plena aplicación (Israel);
- 137.164 Intensificar las actividades encaminadas a combatir la trata de personas, entre otras formas mediante la imposición del cumplimiento de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y su plena aplicación, la investigación y la rendición de cuentas, y proporcionar protección y reparación a las víctimas (Líbano);
- 137.165 Intensificar la labor encaminada a combatir todas las formas de esclavitud, entre otras formas mejorando la aplicación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas (Namibia);
- 137.166 Fortalecer las medidas de lucha contra la trata de personas (Nepal);
- 137.167 Seguir adoptando medidas eficaces para prevenir la trata de personas y rehabilitar a las víctimas (Federación de Rusia);
- 137.168 Proseguir las actividades encaminadas a combatir la trata de personas, y garantizar que se investiguen a fondo todos los casos de trata, se enjuicie a los presuntos autores y se proporcione a las víctimas una reparación plena (Estado de Palestina);
- 137.169 Intensificar la labor de lucha contra la trata de personas y la explotación sexual, así como las medidas de apoyo en materia de atención, rehabilitación y reintegración de las víctimas, especialmente los niños y las mujeres (Túnez);
- 137.170 Promover medidas específicas para eliminar el trabajo forzoso, en particular en el sector agrícola y en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 137.171 Proseguir las gestiones encaminadas a ampliar la protección social (Iraq);
- 137.172 Prestar apoyo a los servicios sociales y proporcionar una atención de la salud integral, especialmente a las personas más vulnerables de la sociedad, en el marco de los planes estratégicos nacionales (Libia);
- 137.173 Considerar la posibilidad de evaluar los programas de protección social para que los niños que viven en la pobreza tengan un acceso adecuado a la asistencia social (Serbia);
- 137.174 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible con el fin de sentar una base sólida para el disfrute de todos los derechos humanos (China);
- 137.175 Adoptar medidas eficaces para mejorar el suministro de electricidad en las zonas rurales (República Unida de Tanzania);
- 137.176 Fortalecer las medidas de abastecimiento de agua potable a la población aplicando protocolos de control de la calidad del agua y explorando tecnologías apropiadas para mejorarla (Arabia Saudita);
- 137.177 Seguir ejecutando más programas para erradicar la pobreza y poner en marcha más mecanismos para ampliar el alcance de esos programas, y aumentar los presupuestos asignados a ellos (Bahrein);

- 137.178 Llevar a cabo medidas dirigidas a erradicar la pobreza y proporcionar mayores oportunidades económicas a las poblaciones vulnerables (Cuba);
- 137.179 Seguir ejecutando programas sociales para erradicar la pobreza y garantizar el acceso a los servicios de salud y educación (República Dominicana);
- 137.180 Intensificar las gestiones encaminadas a ejecutar el Programa de Erradicación de la Pobreza, que proporciona oportunidades económicas a las poblaciones más vulnerables, como las comunidades de zonas remotas (Etiopía);
- 137.181 Seguir elaborando y aplicando medidas legislativas y administrativas eficaces destinadas a fortalecer la ejecución del Programa de Erradicación de la Pobreza, especialmente a través del Plan Nacional de Desarrollo (República Islámica del Irán);
- 137.182 Intensificar las actividades encaminadas a erradicar la pobreza garantizando que las personas que viven en ella tengan acceso suficiente a la asistencia social (Malasia);
- 137.183 Acelerar la revisión de la política nacional de erradicación de la pobreza para garantizar la participación efectiva de los ciudadanos beneficiarios en el crecimiento económico y el desarrollo de la economía (Mozambique);
- 137.184 Seguir asignando mayores recursos al Programa de Erradicación de la Pobreza (Pakistán);
- 137.185 Aumentar la accesibilidad de los diversos programas de erradicación de la pobreza mediante el empoderamiento de los jóvenes, y velar por que la ejecución de esos programas esté respaldada por la vigilancia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad (Zambia);
- 137.186 Seguir trabajando en iniciativas de erradicación de la pobreza, prestando especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad (Argelia);
- 137.187 Proseguir las actividades encaminadas a mejorar las infraestructuras de atención de la salud, especialmente para combatir el VIH/sida (Pakistán);
- 137.188 Seguir fortaleciendo las políticas para mejorar el acceso de la población a la atención de la salud (Singapur);
- 137.189 Adoptar las medidas necesarias para mejorar las infraestructuras de atención de la salud, y garantizar el acceso de todos los ciudadanos a servicios de asistencia sanitaria de calidad y sin interrupción (Türkiye);
- 137.190 Asignar recursos suficientes a la estrategia integrada de reproducción, maternidad, neonatología, infancia, adolescencia y nutrición con miras a reducir la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años (Bangladesh);
- 137.191 Despenalizar el aborto y garantizar en todo el país el aborto en condiciones de seguridad hasta las 28 semanas (Islandia);
- 137.192 Fortalecer el acceso a la información y los servicios de planificación familiar, incluido el acceso a anticonceptivos modernos de calidad, asequibles y seguros, mediante el fomento de la capacidad de los trabajadores de la salud para integrar los servicios de planificación familiar en todos los puntos de prestación de servicios (Malasia);
- 137.193 Cumplir el compromiso de la CIPD25 de fortalecer el acceso a la información y los servicios de planificación familiar, incluido el acceso a anticonceptivos modernos de calidad, asequibles y seguros, mediante el fomento de la capacidad de los trabajadores de la salud para integrar los servicios de planificación familiar en todos los puntos de prestación de servicios (Panamá);
- 137.194 Introducir servicios, información y educación gratuitos y confidenciales de salud sexual y reproductiva para adolescentes (Estonia);

- 137.195 Fortalecer la asignación de recursos para crear y mantener un entorno propicio, especialmente para que los adolescentes y los jóvenes tengan acceso a servicios e información sobre salud sexual y reproductiva (Fiji);
- 137.196 Fortalecer las políticas de lucha contra el VIH/sida (Senegal);
- 137.197 Sensibilizar y concienciar a la población para que los niños nacidos con el VIH/sida y que viven con él estén protegidos de la discriminación en todos los ámbitos de la vida (Uganda);
- 137.198 Proseguir las actividades encaminadas a proporcionar una educación de calidad a todas las personas, especialmente las niñas y las personas con discapacidad (Viet Nam);
- 137.199 Seguir fortaleciendo los programas sociales y económicos para proporcionar educación y atención de la salud a los grupos vulnerables (Kuwait);
- 137.200 Adoptar todas las medidas que resulten oportunas para garantizar el acceso de los niños a la educación de calidad en igualdad de condiciones, en especial, y cuando sea posible, a la educación en su propio idioma (Finlandia);
- 137.201 Seguir adoptando medidas eficaces para facilitar el acceso a la educación a todos los niños, especialmente a las niñas (República Islámica del Irán);
- 137.202 Proseguir las gestiones para reformar y desarrollar el sector de la educación, a fin de incluir a todos los grupos de la sociedad, entre ellos las personas con necesidades especiales (Libia);
- 137.203 Realizar actividades complementarias para mejorar la calidad de la educación a todos los niveles, entre otras formas mediante la aplicación del plan de acción anual conjunto sobre educación (Qatar);
- 137.204 Continuar trabajando en la adopción de medidas encaminadas a seguir fortaleciendo el derecho de los niños a una educación de calidad mediante la creación de escuelas amigas de la infancia, y garantizar la presencia de componentes de educación básica en las estrategias del sector de la educación y la formación, como la disponibilidad, el acceso equitativo y la educación de calidad (Arabia Saudita);
- 137.205 Intensificar las actividades encaminadas a mejorar la calidad de la educación en todos los niveles (Sri Lanka);
- 137.206 Proseguir las actividades encaminadas a promover el derecho a la educación permitiendo el acceso a una educación de calidad para todos (Mauritania);
- 137.207 Seguir poniendo en marcha iniciativas para mejorar la alfabetización digital de los jóvenes (Singapur);
- 137.208 Proseguir las gestiones encaminadas a garantizar que se asignen recursos suficientes a la educación de la primera infancia, y promover una formación profesional de calidad para mejorar las aptitudes de los niños, en particular los que han abandonado la escuela (Estado de Palestina);
- 137.209 Garantizar una educación sexual integral (Islandia);
- 137.210 Proseguir la labor de concienciación sobre los derechos humanos y de integración de la educación en derechos humanos en los planes de estudios (Sudán);
- 137.211 Proseguir las gestiones encaminadas a promover la educación y la sensibilización de la población en materia de derechos humanos, en particular en las escuelas, a través de los ministerios y otros organismos gubernamentales (Argelia);
- 137.212 Desarrollar políticas para que en las escuelas públicas se enseñe en lenguas de las minorías cuando sea razonablemente posible (Serbia);

137.213 Garantizar una mayor participación de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad, en los programas de empoderamiento económico (Indonesia);

137.214 Continuar la labor encaminada a apoyar los programas de desarrollo, especialmente en las zonas rurales (Iraq);

137.215 Fortalecer el Fondo de Desarrollo para la Juventud a fin de empoderar económicamente a los jóvenes e incluirlos en la economía general (Pakistán);

137.216 Continuar con las políticas y los programas nacionales destinados a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluida la reducción de la pobreza, garantizando a los ciudadanos de las zonas rurales la provisión de educación, atención de la salud y agua potable (Sudán);

137.217 Fortalecer los programas nacionales para el empoderamiento económico de las mujeres, los jóvenes y otros miembros vulnerables de la sociedad (Viet Nam);

137.218 Proseguir las actividades encaminadas a combatir la corrupción mediante campañas de sensibilización entre los funcionarios públicos y ultimar el proyecto de política nacional de lucha contra la corrupción (Türkiye);

137.219 Integrar las consideraciones relativas al cambio climático en la aplicación de las políticas nacionales y los planes de acción gubernamentales (Burundi);

137.220 Fortalecer las políticas e instituciones existentes para combatir los flujos financieros ilícitos (Namibia);

137.221 Profundizar en las medidas destinadas a reconocer los derechos de las mujeres y las niñas a no ser objeto de discriminación y disparidades de género, en particular modificando la legislación que aún no garantiza plenamente sus derechos (Argentina);

137.222 Eliminar las leyes y prácticas que discriminan a la mujer, en particular en lo que respecta a los derechos a la propiedad y el sometimiento a la tutela masculina (Colombia);

137.223 Seguir aplicando eficazmente las medidas y programas públicos destinados a promover los derechos de la mujer y combatir la violencia de género (República Dominicana);

137.224 Fortalecer los marcos jurídicos para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia y la explotación y abusos sexuales, entre otras formas tipificando como delito la violación conyugal y revisando y modificando la Ley contra la Violencia Doméstica para armonizarla con el derecho internacional de los derechos humanos (Irlanda);

137.225 Aplicar plenamente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y proseguir la labor nacional encaminada a erradicar la violencia de género (Italia);

137.226 Definir y sancionar adecuadamente la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones, como la violencia física, psicológica, sexual, laboral, económica, política, familiar, mediática, telemática e institucional, y contra su dignidad (Paraguay);

137.227 Seguir armonizando los marcos legislativos y de políticas del país con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y con la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular para combatir la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (Filipinas);

137.228 Seguir trabajando para eliminar la violencia de género, entre otras formas mediante programas educativos destinados a prevenir la violencia (Australia);

137.229 Continuar y fortalecer la formación de todos los profesionales competentes, como los agentes de policía y otros agentes del orden que trabajan con víctimas de la violencia de género, a fin de facilitar el acceso a la justicia (Bélgica);

137.230 Fortalecer las medidas coercitivas y de prevención a fin de combatir eficazmente la violencia de género y la trata de personas (Benin);

137.231 Fortalecer los marcos jurídicos e institucionales para proteger a las mujeres contra la violencia, entre otras formas tipificando explícitamente como delito la violación conyugal y la violencia sexual y garantizando la aplicación plena y efectiva de la Ley contra la Violencia Doméstica (Brasil);

137.232 Tipificar como delito la violación dentro del matrimonio, y velar por que las víctimas de la violencia doméstica tengan acceso a medios de protección y asistencia, como centros de acogida y asistencia médica y psicológica (Costa Rica);

137.233 Adoptar medidas para prevenir todas las formas de violencia sexual y de género, entre otras formas tipificando como delito la violación conyugal, investigando y enjuiciando todos los actos de violencia sexual e impartiendo formación a los agentes del orden sobre el manejo de los casos de violencia sexual y de género centrado en las víctimas y supervivientes (Canadá);

137.234 Fortalecer los marcos jurídicos e institucionales para proteger a las mujeres y los niños de la violencia doméstica tipificando explícitamente como delitos la violación conyugal y la violencia sexual (Chile);

137.235 Fortalecer la labor encaminada a combatir la violencia de género (Chipre);

137.236 Adoptar medidas para prevenir y eliminar la violencia de género, especialmente la violencia sexual (Chequia);

137.237 Intensificar las actividades destinadas a hacer frente a la violencia sexual y de género, como las encaminadas a prevenir la violencia y apoyar a los supervivientes, y eliminar los obstáculos que impiden el acceso a la justicia (Fiji);

137.238 Enfrentar y combatir todas las formas de discriminación y violencia sexual y de género, entre otras formas tipificando como delito la violación conyugal (Finlandia);

137.239 Proseguir las medidas encaminadas a combatir eficazmente la violencia de género (Georgia);

137.240 Establecer un mecanismo nacional de rendición de cuentas para combatir la violencia sexual y de género, y promover la igualdad de género (Ghana);

137.241 Intensificar las medidas encaminadas a garantizar que las víctimas de la violencia doméstica tengan acceso a centros de acogida y servicios de apoyo adecuados (Grecia);

137.242 Fortalecer el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia y a los servicios multisectoriales contra la violencia de género, entre otras formas aumentando los centros de acogida que proporcionan servicios integrales para supervivientes de la violencia de género (Islandia);

137.243 Seguir aplicando medidas legislativas y de política y creando mayor conciencia pública sobre la violencia de género con miras a combatirla, en particular garantizando el acceso a servicios seguros de salud reproductiva (India);

137.244 Tipificar explícitamente como delitos la violación conyugal y la violencia sexual, y garantizar la aplicación plena y efectiva de la Ley contra la Violencia Doméstica (Israel);

- 137.245 Proseguir las gestiones encaminadas a garantizar que se castigue a los autores de actos de violencia sexual contra las mujeres y las niñas (Lesotho);
- 137.246 Modificar la Ley contra la Violencia Doméstica para armonizarla con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y con las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Montenegro);
- 137.247 Reconocer la violación conyugal como delito en la legislación nacional (Eslovenia);
- 137.248 Intensificar la labor del Gobierno para combatir la violencia de género contra las mujeres y los niños, especialmente en los sectores de la educación y la seguridad pública (Sudán del Sur);
- 137.249 Aplicar eficazmente la legislación vigente para combatir la violencia de género y poner en marcha medidas preventivas, y proseguir sus actividades para empoderar a las mujeres y las niñas (Tailandia);
- 137.250 Seguir creando centros adaptados a las necesidades de los niños en las comisarías de policía como parte de la labor encaminada a hacer frente a la violencia de género y, para atender a las necesidades de las víctimas adultas, considerar la posibilidad de establecer dependencias adaptadas a dichas necesidades (Zimbabwe);
- 137.251 Fortalecer los marcos jurídicos e institucionales para proteger a las mujeres y los niños de la violencia, y garantizar que las víctimas tengan acceso a protección y asistencia (Burkina Faso);
- 137.252 Fortalecer los marcos jurídicos e institucionales para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia (Croacia);
- 137.253 Reforzar los marcos jurídicos e institucionales para proteger a las mujeres contra la violencia, y garantizar la aplicación plena y efectiva de la Ley contra la Violencia Doméstica (Sudáfrica);
- 137.254 Garantizar que todos los actos de violencia contra las mujeres y las niñas constituyan delito (Sri Lanka);
- 137.255 Fortalecer las medidas destinadas a erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas (Ucrania);
- 137.256 Seguir fortaleciendo la legislación para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras formas derogando las disposiciones sobre el uso del castigo corporal y endureciendo las penas por delitos relacionados con la violencia sexual y de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 137.257 Seguir avanzando en la promoción y protección de los derechos del niño y de las mujeres y las niñas (Camerún);
- 137.258 Continuar implementando medidas nacionales encaminadas a garantizar la protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes contra la explotación y los abusos sexuales (Cuba);
- 137.259 Adoptar nuevas medidas para promover y proteger los derechos del niño (Georgia);
- 137.260 Intensificar las gestiones destinadas a armonizar la Ley de la Infancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, en consulta con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil (Maldivas);
- 137.261 Aumentar las actividades encaminadas a eliminar todas las formas de trabajo infantil y de trata de niños, especialmente en las zonas rurales (Grecia);

137.262 Intensificar las gestiones destinadas a eliminar el trabajo forzoso y todas las formas de trabajo infantil, en particular en el sector agrícola (República Árabe Siria);

137.263 Aumentar la ejecución de las penas impuestas por trabajo forzoso u obligatorio, y mejorar la recopilación de datos y los marcos jurídicos para hacer frente a las peores formas de trabajo infantil (Estados Unidos de América);

137.264 Modificar la legislación para prohibir el matrimonio infantil en su territorio (Burkina Faso);

137.265 Modificar la ley para prohibir todos los matrimonios de personas menores de 18 años, incluidos los matrimonios consuetudinarios y religiosos (Luxemburgo);

137.266 Prohibir el matrimonio de todas las personas menores de 18 años, incluidos los matrimonios tradicionales y religiosos (Costa Rica);

137.267 Considerar la posibilidad de modificar la Ley de la Infancia para tipificar como delito el matrimonio infantil tanto en los matrimonios consuetudinarios como en los religiosos (Sierra Leona);

137.268 Seguir aplicando medidas para eliminar los matrimonios infantiles precoces y proteger a las niñas de la violencia sexual y de género (Uganda);

137.269 Prohibir expresamente por ley el castigo corporal de los niños en todos los ámbitos (Estonia);

137.270 Abolir toda forma de castigo corporal contra los niños, incluso en el entorno escolar (Finlandia);

137.271 Garantizar cauces de denuncia accesibles, confidenciales y adaptados a las necesidades de los niños para los casos de explotación y abusos sexuales de niños, y proporcionar a las víctimas reparaciones y apoyo adecuados (Grecia);

137.272 Adoptar las medidas necesarias para prohibir los castigos corporales de los niños en todos los entornos, y realizar campañas de sensibilización al respecto (México);

137.273 Instituir mecanismos, procedimientos y directrices eficaces para que se denuncien obligatoriamente los casos de explotación y abusos sexuales de los niños en todos los entornos, incluido el digital, y velar por que existan cauces de denuncia que sean eficaces, accesibles, confidenciales, que respondan a las cuestiones de género, sean inclusivos de la discapacidad y tengan en cuenta las necesidades de los niños (Panamá);

137.274 Seguir adoptando medidas eficaces para prohibir el uso de los castigos corporales como medida disciplinaria (Federación de Rusia);

137.275 Prohibir los castigos corporales en todos los entornos (Eslovenia);

137.276 Revisar la Ley de la Infancia para prohibir los castigos corporales de los niños en todos los entornos, y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, así como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (España);

137.277 Adoptar las medidas necesarias para hacer frente al continuo aumento de las tasas de explotación y abusos sexuales de niños, entre otras formas fortaleciendo los medios para tipificar como delito esos actos y castigar a sus autores (República Árabe Siria);

137.278 Introducir nuevas medidas para empoderar económicamente a los jóvenes con miras a incluirlos en la economía general (Azerbaiyán);

137.279 Adoptar un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos, establecer una estrategia integral para la inclusión de los niños con discapacidad, garantizar todos sus derechos a una educación inclusiva y evitar que se los separe de sus familias, proporcionando a estas apoyo y servicios para que puedan ocuparse de ellos (Sudán del Sur);

137.280 Adoptar medidas para la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Armenia);

137.281 Seguir fortaleciendo las campañas de sensibilización para combatir la estigmatización y los prejuicios contra los niños con discapacidad (Serbia);

137.282 Proseguir las gestiones encaminadas a integrar en el marco jurídico nacional las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Tailandia);

137.283 Proseguir las actividades para integrar a las personas con discapacidad, con miras a facilitar su acceso a la atención de la salud y la educación (Camerún);

137.284 Alentar las actividades destinadas a promover y proteger los derechos humanos de los Pueblos Indígenas (Australia);

137.285 Fortalecer la protección de los Pueblos Indígenas (Camerún);

137.286 Proteger el derecho de los Pueblos Indígenas a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido, proteger a los Pueblos Indígenas de las amenazas de deslocalización y proporcionarles acceso a una educación de calidad y a unos servicios públicos oportunos (Canadá);

137.287 Intensificar las gestiones encaminadas a atender las necesidades específicas de las mujeres indígenas y proteger su identidad cultural y tribal (Colombia);

137.288 Garantizar que los Pueblos Indígenas puedan ejercer su consentimiento libre, previo e informado a los proyectos de desarrollo que tengan lugar en sus tierras (Costa Rica);

137.289 Promover el respeto de los derechos de los miembros de comunidades minoritarias como los basarwas o sans (Estados Unidos de América);

137.290 Adoptar las medidas procedentes para derogar las normas que castigan y discriminan a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular el artículo 164 del Código Penal, así como investigar y castigar a los autores de actos de discriminación y violencia contra ellas (Argentina);

137.291 Derogar el artículo 164 del Código Penal obedeciendo la sentencia de 2021 del Tribunal de Apelación, y promulgar leyes protectoras para combatir la discriminación contra la comunidad LGBTQIA+ (Brasil);

137.292 Introducir un proceso administrativo transparente de autoidentificación para el reconocimiento jurídico de la identidad de género sin requisitos invasivos (Islandia);

137.293 Aplicar leyes específicas para proteger a las víctimas de actos de violencia cometidos contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, en consonancia con la resolución 275 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, reconocida por un magistrado de Botswana (Reino de los Países Bajos);

137.294 Proteger de la discriminación a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, incluyendo en la Constitución la orientación sexual y la identidad de género como motivos de discriminación prohibidos (Canadá);

137.295 Seguir luchando contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género (Luxemburgo);

137.296 **Garantizar, de conformidad con el derecho internacional, un procedimiento de asilo justo, y poner fin a la práctica de la detención automática e ilimitada de los migrantes, incluidos los menores (Suiza);**

138. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Botswana was headed by Honourable Machana Ronald Shamukuni, Minister, Ministry of Justice, and composed of the following members:

- H.E. Dr Athaliah Lesiba Molokomme, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission of Botswana, Geneva;
- Ms Naledi Stella Moroka, Permanent Secretary, Ministry of Justice;
- Mr Pilane I. Sebigi, Senior Assistant Commissioner, Botswana Police Service;
- Mr Noah T. Ramatebele, Assistant Commissioner, Botswana Prison Services;
- Ms Tebogo T. Mapodisi, Director-Human Rights, Ministry of Justice;
- Ms Thapelo Phuthego, Director – Gender Affairs, Ministry of Youth, Gender, Sport and Culture;
- Ms Mpho Mogobe, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Botswana, Geneva;
- Ms Ellen C. Kgotlhang, Deputy Director – Social Protection, Ministry of Local Government and Rural Development;
- Mr Benjamin Mbanga, Principal Education Officer, Ministry of Education and Skills Development;
- Mr Phinda Khame Principal Disability Officer, Ministry for State President;
- Ms Neo N. Sonnyboy, Senior Programmes Officer, Ministry of Youth, Gender, Sport and Culture;
- Ms Dinah Ramaabya, Chief Health Officer, Ministry of Health;
- Ms Diana G.K Moswele, Legal and Human Rights Officer, National AIDS and Health Promotion Agency;
- Ms Tshepo B. Sebegu, Senior Foreign Affairs, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms Chuma Samunzala, Private Secretary to the Minister, Ministry of Justice;
- Mr Dimpho Tsiane, Minister Counsellor Permanent Mission of Botswana, Geneva;
- Mr Tumelo Tsimanyana, First Secretary, Permanent Mission of Botswana, Geneva;
- Mr. Gaolatlhe Pule, Second Secretary, Permanent Mission of Botswana, Geneva.